RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA ÚNICO OFERENTE

RESOLUCIÓN NO. 06245 **DEL** 05 **DE OCTUBRE DE 2026**

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa para la celebración de un contrato bajo la causal de contratación único oferente con Soluciones Innovatech Legal S.A.S"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, en especial lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al Decreto 0172 del 11 de marzo de 2022 por medio del cual se deroga el Decreto 0936 de septiembre 5 de 2017 "Manual de contratación para el Departamento de Risaralda – administración central". y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que: *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (…)* y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto de Delegación 012 de Enero 2 de 2024, expedido por el Señor Gobernador, con fundamento en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Secretario expide el siguiente acto administrativo de justificación de la contratación directa en los siguientes términos.

Que, la SECRETARÍA JURÍDICA es la dependencia encargada de orientar, coordinar y controlar la gestión legal y la defensa judicial de la administración departamental.

Que es la responsable de Representar al departamento en los procesos judiciales y administrativos, liderando la política de prevención del daño antijurídico y la gestión de demandas

Que Brinda respaldo y acompañamiento jurídico constante al Gobernador, a las diferentes secretarías de la Gobernación, así como a los municipios y concejos del departamento

Que, garantiza la legalidad, transparencia y el cumplimiento normativo en todos los procesos de contratación pública del nivel departamental.

Que Capacita a funcionarios públicos en el régimen jurídico territorial, estatuto tributario y contratación para asegurar la correcta toma de decisiones en los municipios.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Que La Gobernación de Risaralda ha sido una de las entidades departamentales pioneras en la adopción de soluciones de inteligencia artificial jurídica en Colombia, . Durante este primer año de operación, el volumen de consultas, la diversidad de dependencias involucradas y la complejidad de los asuntos jurídicos atendidos por la Gobernación han crecido de manera consistente con la transformación digital que exige la gestión pública contemporánea. Esta realidad hace pertinente ampliar la capacidad instalada de la herramienta y evaluar alternativas que la consoliden como un activo estratégico y de largo plazo para la Secretaría Jurídica y las demás dependencias del departamento.

Que La OCDE, en su documento “Uso estratégico y responsable de la inteligencia artificial en el sector público de América Latina y el Caribe”, señala como factores esenciales para la adopción institucional de la IA la existencia de un enfoque responsable y centrado en el ser humano, el desarrollo de capacidades de gobernanza y la puesta en funcionamiento de habilitadores clave como los datos, la infraestructura digital y el conocimiento especializado. En la misma línea, la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Inteligencia Artificial (2019) —de la cual Colombia es signataria desde su ingreso a la organización en 2020— invita a los gobiernos a adoptar tecnologías confiables, transparentes e inclusivas, orientadas al bienestar de las personas.

Que Sobre esa base, la ampliación y consolidación del servicio de ARIEL® en la Gobernación de Risaralda no sólo da continuidad al compromiso institucional adquirido en 2025, sino que fortalece directamente el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 16— Paz, Justicia e Instituciones Sólidas— y 17 —Alianzas para Lograr los Objetivos—, al mejorar la trazabilidad, la transparencia y la eficiencia de la gestión jurídica departamental.

Que El Documento CONPES 3975 de 2019, “Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial”,recoge estos mismos principios como objetivos de política pública nacional, al proponer la disminución de barreras para la incorporación de tecnologías digitales en el sector público y el fortalecimiento de las competencias del capital humano frente a la Cuarta Revolución Industrial.

Que Juan Sebastián Diaz Arana, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 1.045.728.592, quien actúa en nombre y representación legal de SOLUCIONES INNOVATECH LEGAL S.A.S., sociedad debidamente constituida, con NIT 901.805.515-5, que son titulares integrales y exclusivos de los derechos patrimoniales de la obra de soporte lógico (software) titulada ARIEL mediante certificado emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor cuya fecha de registro es el 23 de julio del 2024 y reposa en el libro 19 tomo 99 partida 303.

Que ARIEL es “una aplicación web de chatbot que utiliza inteligencia artificial para gestionar información jurídica; funciones técnicas específicas: procesamiento del lenguaje natural; gestión de sesiones y contexto:; gestión, análisis y almacenamiento de información; seguridad de datos; transcripciones y análisis de audios y videos; lenguaje de programación PHP “

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Que el Departamento de Risaralda, especialmente la SECRETARÍA JURÍDICA requiere del soporte de la plataforma pues su no ejecución podría comprometer seriamente la seguridad, continuidad y eficiencia de uno de los sistemas críticos de la administración departamental.

Que el **OBJETO** de la contratación que se adelanta es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE INCLUYENDO, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN, Y ACTUALIZACIÓN CONTINUA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SERVICIOS LEGALES APOYADOS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

Que la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, permiten la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferente señalando: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional", como consta en el estudio previo.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Que de conformidad con lo señalado en la descripción de la necesidad y en virtud de que la empresa SOLUCIONES INNOVATECH LEGAL S.A.S. cuenta con DERECHOS DE USO sobre el software relacionado, los cuales fueron cedidos por la Sociedad PDA TECH S.A.S y Alberto Reales Visbal, situación de la cual se anexa copia en los soportes documentales.

Que el tiempo de ejecución del Contrato será de 1 año contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que las disponibilidades presupuestales para realizar el contrato y comprometerse son:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
4967 DEL 23/09/2026	0304-2.1.2.02.02.008-20	Secretaria Administrativa

Que el Departamento de Risaralda, pagará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante un único pago por valor de $17.988.000 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE . (Iva Incluido), para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Que los estudios y documentos previos del contrato, podrán ser consultados en la Secretaría Jurídica ubicada en INVIAS segundo piso Pereira, de lunes a viernes, igualmente podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II (www.contratos.gov.co).

Por lo antes expuesto la Secretaría Administrativa

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA ÚNICO OFERENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el proceso de contratación bajo la causal de contratación directa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 en el que se establecen que no hay pluralidad de oferentes "(…) cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (…) (subrayado fuera del texto).

ARTÍCULO SEGUNDO: Que las disponibilidades presupuestales para realizar el contrato y comprometerse son:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
4967 DEL /23/09/2026	0304-2.1.2.02.02.008-20	Secretaria Administrativa

ARTÍCULO TERCERO: Que el tiempo de ejecución del Contrato será de 1 año contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO: El Departamento de Risaralda, pagará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante un único pago por valor $17.988.000 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (Iva Incluido), para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos del contrato, podrán ser consultados en la Secretaría Jurídica ubicada en INVIAS

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

de Pereira, de lunes a viernes, igualmente podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II (www.contratos.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Pereira en el mes de octubre de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL
Secretario Administrativa

Proyectó: Diana Graciela Betancourt Tovar P/E

Revisó: Daniel Gutierrez Leon Abogado contratista

Vigencia: 01-2025